



GACETA DEL CONGRESO

SENADO Y CÁMARA

(Artículo 36, Ley 5ª de 1992)

IMPRENTA NACIONAL DE COLOMBIA

www.imprenta.gov.co

ISSN 0123 - 9066

AÑO XXXIV - N° 1187

Bogotá, D. C., martes, 22 de julio de 2025

EDICIÓN DE 10 PÁGINAS

DIRECTORES:

DIEGO ALEJANDRO GONZÁLEZ GONZÁLEZ

SECRETARIO GENERAL DEL SENADO

www.secretariassenado.gov.co

JAIME LUIS LACOUTURE PEÑALOZA

SECRETARIO GENERAL DE LA CÁMARA

www.camara.gov.co

RAMA LEGISLATIVA DEL PODER PÚBLICO

SENADO DE LA REPÚBLICA

PONENCIAS PARA SEGUNDO DEBATE
ASCENSOS MILITARESPOLICÍA NACIONAL:

INFORME DE PONENCIA FAVORABLE PARA SEGUNDO DEBATE

del ascenso del señor Coronel Andrés Fernando Serna Bustamante al grado de Brigadier General de la Policía Nacional.

Bogotá D.C., 16 de julio de 2025

Senador

JOSÉ LUIS PÉREZ OYUELA

Presidente Comisión Segunda Constitucional

Senado de la República

Ciudad

Asunto: Informe de Ponencia para ascenso del señor Coronel ANDRÉS FERNANDO SERNA BUSTAMANTE.

Atendiendo la honrosa designación que me hiciera la Mesa Directiva de la Comisión Segunda de Relaciones Exteriores, Defensa y Seguridad Nacional, Comercio Exterior y Honores del Senado de la República de Colombia (CSE-CS-0313-2025), me permito **rendir ponencia favorable para Segundo Debate del Ascenso del señor Coronel ANDRÉS FERNANDO SERNA BUSTAMANTE** al grado de Brigadier General de la Policía Nacional de Colombia, de acuerdo con lo establecido en la Constitución Política de Colombia, en su Artículo 173 Numeral 2, Artículo 218, en concordancia con lo previsto en el Decreto Ley 1791 de 2000, Artículos 20, 21 (modificado por el artículo 107 de la Ley 2179 de 2021) y 23 (modificado por el artículo 137 de la Ley 2179 de 2021), Artículo 26 (modificado por el Artículo 8 de la Ley 1792 de 2016) del Decreto Ley 1791 de 2000; la Ley 2179 de 2021 y el procedimiento adoptado por la Mesa Directiva del Senado de la República, mediante la Resolución 079 del 6 de noviembre de 2015.

Trámite de aprobación del ascenso

Con el Decreto 0551 del 23 de mayo de 2025, "Por el cual se asciende a un personal de oficiales superiores de la Policía Nacional", el Presidente de la República, Doctor Gustavo Francisco Petro Urrego, dispuso el ascenso del **señor Coronel ANDRÉS FERNANDO SERNA BUSTAMANTE** al grado de Brigadier General de la Policía Nacional de Colombia, con fecha fiscal 1º de junio de 2025 (Art. 1º).

Una vez comunicado el citado Decreto al Senado de la República por el señor Ministro de la Defensa Nacional, Doctor Pedro Amulfo Sánchez Suárez, fue publicada la hoja de vida del señor Oficial, junto con el citado Acto Administrativo en la Gaceta del Congreso 813 del 27 de mayo de 2025.

La correspondiente audiencia de presentación del oficial considerado para ascenso se adelantó el día 3 de junio de 2025, en sesión de la Comisión Segunda Constitucional del Senado de la República, para posteriormente ser aprobado en primer debate el 19 de junio en esta célula legislativa.

Hoja de vida del señor Oficial

El señor Coronel **ANDRÉS FERNANDO SERNA BUSTAMANTE**, identificado con Cédula de Ciudadanía Nro. 75.076.961, nació el día 14 de junio de 1974, en Manizales (Caldas) -50 años de edad- con título profesional en Administrador Policial y Administrador de Empresas, de la Especialidad Vigilancia, contando con más de 30 años de servicio a la Institución.

Dejo constancia que el día 3 de junio de 2025, me entrevisté con **el señor Coronel ANDRÉS FERNANDO SERNA BUSTAMANTE**, con el propósito de dar cumplimiento a los requisitos establecidos en el procedimiento de ascensos, y con el objetivo de revisar cada uno de los documentos que respaldan su hoja de vida, además de los certificados de la Contraloría General de la República, Procuraduría General de la Nación, Contraloría General de la República, Fiscalía General de la Nación, Unidad Administrativa Especial de la Justicia Penal Militar y Policial, Defensoría del Pueblo, Comisionado de Derechos Humanos para la Policía Nacional, Antecedentes Judiciales Policía Nacional a través de la Dirección de Investigación Criminal e INTERPOL y su última Declaración de Renta. Del mismo modo, la entrevista fue propicia para conocer con mayor profundidad aspectos relevantes de su perfil profesional y académico.

Del perfil profesional del señor Oficial merece destacarse:

Durante su carrera, se ha desempeñado principalmente en diferentes cargos en Especialidades y Unidades de la Policía Nacional de Colombia, entre sus últimos cargos institucionales se destaca el de Subdirector Talento Humano de la Policía Nacional, Comandante Departamento de Policía Magdalena y actualmente se desempeña como Comandante Departamento de Policía Cundinamarca.

Estudios Universitarios y Cursos:

En la hoja de vida del señor Oficial se registra una importante lista de estudios de diferente nivel y especialidad, entre los que se destacan los siguientes:

Especialista en Investigación de Accidentes de Tránsito de la Escuela de Seguridad Vial.
Especialista en Contratación Estatal de la Universidad La Gran Colombia.
Especialista en Seguridad de la Escuela de Estudios Superiores de Policía.
Diplomado en Herramientas para la atención y Prevención de la Violencia de Género de la Universidad Tecnológica Autónoma del Pacífico.
Diplomado en Derechos Humanos y Servicio de Policía en la Escuela Metropolitana de Bogotá.
Diplomado Internacional en Derechos Humanos para la Función Policial de la Escuela de Inteligencia y Contrainteligencia.
Diplomado en Gestión Estratégica de la Universidad La Salle.

Curso de Conocimientos en Técnicas de Prevención y Control de Incendios y Calamidades Conexas de la Dirección Nacional de Escuelas. Senior Workshop on International Rules Governing Military Operations del Comité Internacional de la Cruz Roja. Integridad Transparencia y Lucha Contra la Corrupción del Departamento Administrativo de la Función Pública. Atención y Servicio al Ciudadano de la Escuela de Inteligencia y Contrainteligencia. Policía Polivalente de la Escuela Investigación Criminal. Seguridad de la Información de la Escuela de Tecnologías de la Información y Comunicaciones. Básico de Protección Integral a la Infancia y Adolescencia de la Escuela de Policía en Protección y Seguridad, entre otros. Cargos desempeñados durante su Carrera: Del amplio listado de cargos desempeñados, se destacan: Comandante Región de Policía No. 1, Encargado. Director Dirección Talento Humano de la Policía Nacional, Encargado. Subcomandante Departamento de Policía Magdalena. Comandante Departamento de Policía Magdalena. Subdirector Talento Humano de la Policía Nacional. Comandante Distrito de Policía Tuluá y Buga, Valle del Cauca. Subcomandante Departamento de Policía Risaralda. Comandante Departamento de Policía Risaralda, Encargado, entre otros. Medallas, condecoraciones y distintivos: El señor Coronel ANDRÉS FERNANDO SERNA BUSTAMANTE, ha recibido 20 Condecoraciones Institucionales, 46 Instituciones y Gubernamentales, 10 Distintivos y Escudos, 10 Cursos y Habilidades Técnicas, 284 Felicitaciones Especiales, Públicas, y Colectivas 9 Menciones Honoríficas, 18 Reconocimientos, Distinciones, Exaltaciones y Menciones, para un total de 397 reconocimientos. La verificación de todos los documentos requeridos por ley, indica que el señor Coronel ANDRÉS FERNANDO SERNA BUSTAMANTE, no registra antecedentes por hechos relacionados con violación a los Derechos Humanos o infracciones al Derecho Internacional Humanitario, ni sanciones o investigaciones en curso de naturaleza fiscal, administrativa, disciplinaria o penal, según consta en documentos adjuntos a la hoja de vida.	PROPOSICIÓN Por las anteriores consideraciones, solicito a la Plenaria del Senado de la República APROBAR en Segundo Debate, el ascenso al grado de Brigadier General de la Policía Nacional de Colombia del señor Coronel ANDRÉS FERNANDO SERNA BUSTAMANTE. De los Honorables Senadores,  JOSÉ VICENTE CARREÑO CASTRO Senador de la República.
--	--

INFORME DE PONENCIA FAVORABLE PARA SEGUNDO DEBATE

Del ascenso de la señora Coronel Sandra Liliana Rodríguez Castro al Grado de Brigadier General de la Policía Nacional de Colombia.

Bogotá D.C., 21 de julio de 2025 Honorable Senador JOSÉ LUIS PÉREZ OYUELA Presidente COMISIÓN SEGUNDA CONSTITUCIONAL PERMANENTE Senado de la República comisión.segunda@senado.gov.co Asunto: <i>Informe de ponencia para Segundo Debate en Comisión Segunda del ascenso de la señora Coronel SANDRA LILIANA RODRÍGUEZ CASTRO al Grado de Brigadier General de la Policía Nacional de Colombia.</i> Respetado Presidente: Atendiendo la designación realizada por la Mesa Directiva de la Comisión Segunda del Senado de la República en sesión del 19 de junio de 2025, me permito rendir ponencia favorable para Segundo Debate del ascenso de la señora Coronel SANDRA LILIANA RODRÍGUEZ CASTRO, identificada con C.C. No. 46.677.090, al grado de Brigadier General de la Policía Nacional de Colombia, de acuerdo a lo establecido en la Constitución Política de Colombia, en el artículo 173, numeral 2 y el artículo 218; así como en concordancia con lo previsto en el Decreto Ley 1791 de 2000, artículos 20, 21 (modificado por el artículo 107 de la Ley 2179 de 2021) y 23 (modificado por el artículo 137 de la Ley 2179 de 2021), artículo 26 (modificado por el artículo 8 de la Ley 1792 de 2016); la Ley 2179 de 2021 y el procedimiento adoptado por la Mesa Directiva del Senado de la República mediante la Resolución 079 del 6 de noviembre de 2015.  JAEL QUIROGA CARRILLO Senadora de la República Pacto Histórico – UP	INFORME DE PONENCIA PARA SEGUNDO DEBATE DEL ASCENSO AL GRADO DE BRIGADIER GENERAL DE LA CORONEL SANDRA LILIANA RODRÍGUEZ CASTRO 1. Trámite de aprobación del ascenso Mediante Decreto No. 0551 de 2025 de fecha 23 de mayo de 2025, “<i>Por el cual se asciende a un personal de oficiales superiores de la Policía Nacional</i>”; el Presidente de la República, Doctor Gustavo Francisco Petro Urrego, dispuso el ascenso de la Coronel SANDRA LILIANA RODRÍGUEZ CASTRO al grado de Brigadier General de la Policía Nacional de Colombia, con fecha fiscal 1º de junio de 2025 (Art. 1º). Una vez comunicado el citado Decreto al Senado de la República por el señor Ministro de la Defensa Nacional, Doctor Pedro Arnulfo Sánchez Suárez, fue publicada la hoja de vida de la señora Oficial, junto con el citado Acto Administrativo en la Gaceta Nro. 813 del 27 de mayo de 2025. El 29 de mayo y de acuerdo con el radicado CSE-CS-0312-2025 me fue designada la ponencia de ascenso por parte del señor secretario general de la Comisión Segunda, Carlos Ramiro Chavarro Cuéllar. De acuerdo con lo dispuesto en el artículo sexto de la Resolución 079 de 2015 de la Mesa Directiva, la coronel fue citada y escuchada por mi despacho en una entrevista realizada el martes 3 de junio de 2025. Mismo día que se realizó la presentación personal de la oficial considerada para ascenso ante la Comisión Segunda del Senado de la República. Siguiendo el trámite establecido, la ponencia para primer debate fue radicada el 6 de junio del mismo año¹. Finalmente, el día 19 de junio de 2025 fue aprobado el ascenso de la Coronel en primer debate en la Comisión. ¹ Gaceta 909 de 2025.
--	---

2. Hoja de vida de la señora Oficial La señora Coronel SANDRA LILIANA RODRÍGUEZ CASTRO identificada con C.C. No. 46.677.090, nació en Chiquinquirá, departamento de Boyacá el 20 de junio de 1975. La Oficial cuenta con título profesional en Criminalística, Especialización en Seguridad y Maestría en Criminología y Victimología, además de contar con más de 30 años de servicio en la Policía Nacional. En el trámite de evaluación de la hoja de vida de la Oficial, el 03 de junio de 2025 me entrevisté con la señora Coronel SANDRA LILIANA RODRÍGUEZ CASTRO, con el propósito de dar cumplimiento a los requisitos establecidos en el procedimiento de ascensos, y con el objetivo de revisar cada uno de los documentos que respaldan su hoja de vida, además de los certificados de la Contraloría General de la República, Procuraduría General de la Nación, Contraloría General de la República, Fiscalía General de la Nación, Unidad Administrativa Especial de la Justicia Penal Militar y Policial, Defensoría del Pueblo, Comisionado de Derechos Humanos para la Policía Nacional, Antecedentes Judiciales Policía Nacional a través de la Dirección de Investigación Criminal e INTERPOL y su última Declaración de Renta. Del mismo modo, la entrevista fue propicia para conocer con mayor profundidad aspectos relevantes de su perfil profesional y académico. Del perfil profesional de la señora Oficial merece destacarse: Durante su carrera, se ha desempeñado principalmente en diferentes cargos en Especialidades y Unidades de la Policía Nacional de Colombia, entre sus últimos cargos institucionales se destaca el de Subdirectora Nacional de Escuelas, Subdirectora de Educación Policial, Subjefe Nacional del Servicio de Policía, Comandante de la Policía Metropolitana de Ibagué y actualmente se desempeña como Comandante del Departamento de Policía del Valle del Cauca. 3. Estudios Universitarios y Cursos: En la hoja de vida de la señora Oficial se registra una importante lista de estudios de diferente nivel y especialidad, entre los que se destacan los siguientes: • Maestría en Criminología y Victimología de la Escuela de Posgrados de Policía – ESPOL. 4. Cargos desempeñados durante su Carrera: Del amplio listado de cargos desempeñados, se destacan: • Subjefe Nacional del Servicio de Policía • Comandante Policía Metropolitana de Ibagué • Subdirectora de Educación Policial. • Subdirectora Nacional de Escuelas. • Directora de Escuela Provincia del Sumapaz. • Comandante Servicio Transporte Masivo. • Asesora Comisión en el Exterior – ORECI. • Jefe Planeación – Metropolitana de Bogotá. • Subcomandante Estación de Policía Fontibón. 5. Medallas, condecoraciones y distintivos: La señora Coronel SANDRA LILIANA RODRÍGUEZ CASTRO, ha recibido 09 condecoraciones institucionales, 20 reconocimientos de otras instituciones y de	En esta entrevista se trataron varios temas relacionados con su carrera profesional, así como asuntos relacionados con su papel como oficial de la Policía Nacional, referentes particularmente a las condiciones y dificultades de las mujeres en Policía Nacional e incentivos para el ascenso con miras la materialización del derecho a la igualdad; los protocolos frente a los hechos de violencia contra la mujer; las reflexiones sobre la apuesta de paz urbana que tiene el Gobierno Nacional en Buenaventura a propósito de su labor como comandante de policía del Valle del Cauca; la protección de liderazgos, defensores y defensoras de derechos humanos; y las tareas pendientes referentes a la reforma a la Policía. La Oficial respondió de forma amplia y relacionada hablando desde su ejercicio en la institución, comprometiéndose en el avance frente a la igualdad de género, el respeto a los derechos humanos, el cuidado de los liderazgos sociales y el avance hacia una policía respetuosa de la protesta social. Igualmente, la Coronel fue indagada sobre la anotación que fue reportada en el oficio de la Fiscalía General de la Nación, en relación con una investigación sobre el delito de favorecimiento a la fuga en la que aparece como indiciada. Al respecto, la Coronel respondió que había sido incluida en el proceso penal porque al momento de la fuga hacía labores de comandante de la Estación de Policía de Fontibón en Bogotá. Sin embargo, aclaró que, según la información del caso, ella sería retirada de esta investigación penal ya que no tuvo participación en los hechos denunciados. El 4 de junio de 2025 fue remitido a mi oficina el oficio con radicado número 20258190002801 emitido por la Fiscal 44 Delegada ante los Jueces Penales del Circuito de la Unidad de Delitos contra la Administración Pública - Ruth Danelly Rodríguez Pisco -, con asunto “<i>respuesta a solicitud constancia</i>”. En dicha comunicación, la señora Fiscal respondió a una solicitud presentada por la Coronel y certificó que en la investigación penal que se adelanta bajo el radicado 110016000050202164724 se estudia la responsabilidad penal de los señores Richard Ballesteros, Julian Grajales y Edwin Monroy, investigación penal que se encuentra activa y en indagación. En la misiva, no se menciona que se investigue la responsabilidad penal en contra de la señora Oficial. Finalmente, el día 6 de junio de 2025, me fue remitido por el Ministro de Defensa Nacional, Pedro Arnulfo Sánchez, un oficio de radicado Nro. GS-2025-104154-DEVAL - COMAN – 29.25 con fecha del 4 de junio de 2025, suscrito por la Coronel
carácter gubernamentales, 24 distintivos, cursos y habilidades técnicas, 25 felicitaciones públicas y 9 menciones honoríficas, para un total de 87 reconocimientos. 6. Información disciplinaria, administrativa, fiscal y judicial. La verificación de todos los documentos requeridos por la ley indica que la señora Coronel SANDRA LILIANA RODRÍGUEZ CASTRO no registra antecedentes por hechos relacionados con violaciones a los Derechos Humanos o infracciones al Derecho Internacional Humanitario, ni sanciones o investigaciones en curso de naturaleza fiscal, administrativa o disciplinaria, según consta en documentos adjuntos a la hoja de vida. Así mismo, la Jurisdicción Especial para la Paz certificó que la Oficial no cuenta con trámite alguno ante las salas o secciones de la Jurisdicción, no registra ninguna actuación que indique sometimiento o restricción para salir del país por parte de dicha Jurisdicción. Además, es importante anotar que, según los documentos de antecedentes remitidos, particularmente el radicado 20252220028381 del 14 de abril de 205, dirigido por la Dirección de Atención al Usuario, Intervención Temprana y Asignaciones, de la Fiscalía General de la Nación a la Dirección de Talento Humano del Ministerio de Defensa, la Coronel aparece como indiciada en el proceso con Número Único de Noticia Criminal 110016000050202164724, que se encuentra en etapa de indagación en el despacho de la Fiscalía 44 Delegada ante los Jueces Penales del Circuito de la Unidad de Delitos contra la Administración Pública adscrita a la Dirección Seccional de Bogotá. Sin embargo y según el mismo documento, se precisa que estas anotaciones no se entienden como antecedentes penales, al tenor de lo dispuesto en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia, que reza “únicamente las condenas proferidas en sentencias judiciales en forma definitiva tienen la calidad de antecedentes penales y contravencionales en todos los órdenes legales”. 7. Entrevista De acuerdo con lo establecido en la Resolución 079 de noviembre de 2015 de la Mesa Directiva del Senado de la República, correspondiente al procedimiento interno para el estudio de ascensos la coronel Rodríguez fue citada el 3 de junio a las 8:30 am en mi oficina del Senado de la República.	

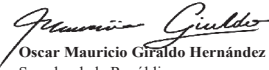
y dirigido al citado jefe de cartera, de asunto “<i>informe aclaratorio de antecedentes</i>”, en el cual se señala lo siguiente: “Sobre la Noticia Criminal nro. 10016000050202164724 por el presunto de fuga de presos. • <i>El hecho relacionado con la noticia criminal indicada corresponde a un caso de fuga de presos que se presentó en el año 2018 en la estación de Policía Fontibón, en la ciudad de Bogotá, por estos hechos se abrió investigación disciplinaria y penal. Acciones que fueron iniciadas por la suscrita ya que para la fecha de los hechos fungía como comandante de Estación Fontibón.</i> • <i>Por la parte disciplinaria se determinó la responsabilidad de los hechos por parte en un intendente que se encontraba como comandante de guardia y dos uniformados en el grado de patrullero.</i> • <i>En materia penal el caso mantiene continua en investigación por parte de la fiscalía 44 seccional de Bogotá administración pública, al verificar el estado de la suscrita en estas actuaciones la señora Fiscal RUTH DANELLY RODRIGUEZ PISCO Jefe de la unidad de delitos contra la administración señaló a través de oficio Nro. BOG-ADMPUBLICA-20330 del 04 de junio de 2025, el cual se anexa a continuación, que mi presencia en el expediente hace parte como DENUNCIANTE DEL HECHO: “En consecuencia usted no ostenta calidad distinta que la de un posible testigo de los hechos”.</i> Así mismo, el mencionado informe se refiere a una queja de conocimiento de la Defensoría del Pueblo en contra de la Coronel, la cual también reposa en los documentos anexos a la hoja de vida. Al respecto, el informe señala que el 10 de noviembre de 2023 se presentó una queja ante la Defensoría del Pueblo Regional Tolima por un procedimiento de protección de un bien inmueble. La actuación policial se originó a partir de una querrela interpuesta por una concesionaria de infraestructura vial, relacionada con un contrato de concesión otorgado por una entidad nacional. Durante el proceso, los querellantes solicitaron la intervención de la policía en varias ocasiones. Aunque no se negó la intervención, se les indicó que los uniformados no tenían competencia jurisdiccional directa, por lo que se limitaron a identificar a los ocupantes y mediar para evitar daños al predio. No se logró que los ocupantes abandonaran voluntariamente el lugar. También se interpuso una acción de tutela para solicitar la intervención policial, la cual fue negada por el juzgado competente, argumentando que ya existía un proceso	policivo en curso. La decisión del inspector de policía fue apelada y está pendiente de revisión por parte de la Alcaldía. Hasta la fecha no se ha ejecutado un procedimiento de desalojo. En un oficio reciente se indicó que el comando policial estaba disponible para atender cualquier requerimiento de acompañamiento. Ante la imposibilidad de permanecer en el predio, el ocupante presentó una queja contra la Coronel, quien en ese entonces era la Comandante de la Policía Metropolitana de Ibagué. En estos términos, el Ministro de Defensa informó que la Coronel no cuenta con impedimentos que afecten su ascenso al Grado de Brigadier General de la Policía Nacional de Colombia. 8. Fundamento constitucional, administrativo y reglamentario del trámite de ascenso de los Oficiales de la Fuerza Pública. Conforme a lo establecido en el numeral 19 del artículo 189 y numeral 2 del artículo 173 de la Constitución Política, el Presidente de la República sometió a la aprobación del Senado el ascenso de la señora Coronel SANDRA LILIANA RODRÍGUEZ CASTRO al Grado de Brigadier General de la Policía Nacional de Colombia, a través del Decreto No. 0551 de 2025 de fecha 23 de mayo de 2025 firmado por el Ministro de Defensa Nacional. De acuerdo con la Resolución de Mesa Directiva del Senado de la República No. 079 de noviembre 06 de 2015, “Por la cual se establece un procedimiento interno para el estudio de los ascensos Militares y de Policía, que confiere el Gobierno Nacional, desde Oficiales Generales y Oficiales de Insignia de la Fuerza Pública, hasta el más alto grado en el Senado de la República”, los Oficiales Generales y los Oficiales de Insignia de la Fuerza Pública tendrán entrevista con la respectiva ponente y harán su presentación personal en sesión de la Comisión Segunda Constitucional Permanente del Senado, observando el mismo procedimiento para el trámite de proyectos de ley ordinaria. Por último, el Decreto Ley 1791 de 2000, en su artículo 27 establece: “APROBACIÓN DE GRADOS. Los grados de oficiales Generales que confiere el Gobierno Nacional,
--	--

se someterán a la aprobación del Senado de la República. Obtenida dicha aprobación, los ascensos producirán todos los efectos desde la fecha en que se otorgue”. PROPOSICIÓN Por las anteriores consideraciones, solicito a la Comisión Segunda del Senado de la República APROBAR en Segundo Debate, el ascenso al grado de Brigadier General de la Policía Nacional de Colombia de la señora Coronel SANDRA LILIANA RODRÍGUEZ CASTRO. Cordialmente,  JAEL QUIROGA CARRILLO Senadora de la República Pacto Histórico- UP.
--

ARMADA NACIONAL:

INFORME DE PONENCIA FAVORABLE PARA SEGUNDO DEBATE

para el ascenso del señor Vicealmirante Giraldo Gallo John Fabio al grado de Almirante.

Bogotá D.C., Julio de 2025 Honorable Senador JOSE LUIS PEREZ OYUELA Presidente Comisión Segunda Constitucional Senado de la República Ciudad Asunto: Informe de Ponencia para SEGUNDO DEBATE ascenso del Señor Vicealmirante GIRALDO GALLO JOHN FABIO. Atendiendo la honrosa designación que me hiciera la Mesa Directiva de la Comisión Segunda de Relaciones Exteriores, Defensa y Seguridad Nacional, Comercio Exterior y Honores del Senado de la República de Colombia me permito rendir PONENCIA FAVORABLE para Segundo Debate para el ascenso del Señor Vicealmirante GIRALDO GALLO JOHN FABIO al grado de ALMIRANTE, de acuerdo a lo establecido en la Constitución Política de Colombia, en su artículo 173 Numeral 2, artículo 218, en concordancia con lo previsto en la Ley 2179 de 2021, Decreto Ley 1791 de 2000, el procedimiento adoptado por la Mesa Directiva del Senado de la República mediante la Resolución 079 del 6 de noviembre de 2015. I. Trámite de aprobación del ascenso Mediante Decreto Número. 0552 del 23 de mayo de 2025 que en su artículo 1 indica: “<i>Ascenso. Ascíendase al personal de Oficiales de las Fuerzas Militares que se relaciona a continuación al grado y en la fecha que se indica así...</i>”, al Vicealmirante GIRALDO GALLO JOHN FABIO, al grado de Almirante, con fecha fiscal 1º de junio de 2025 (Art. 1º). Una vez comunicado el citado Decreto al Senado de la República, por el señor Ministro de la Defensa Nacional, fue publicada la hoja de vida del señor Oficial, junto con el citado Acto Administrativo, en la Gaceta Nro. 813 del 27 de mayo de 2025.	La correspondiente audiencia de presentación de los oficiales considerados para ascenso se llevó a cabo el día 03 de junio de 2025, en sesión de la Comisión Segunda Constitucional del Senado de la República. La discusión y votación del informe de ponencia para primer debate se realizó el día 19 de junio de 2025 en la comisión segunda del Senado de la República, en la cual se aprobó el texto presentado. 1. Hoja de vida del señor Oficial El señor Vicealmirante <i>GIRALDO GALLO JOHN FABIO</i>, identificado con cédula de ciudadanía Nro. 10.120.215, nació el 25 de septiembre de 1965, en Filadelfia, Caldas, tiene 59 años de edad, Ingresó a la Escuela Naval de Cadetes “Almirante Padilla” en 1985, graduándose como Teniente de Corbeta el 01 de junio de 1989, en la especialidad fue Ejecutivo Superficie, cuenta con más de 30 años de servicio a la Institución. Dejo constancia que el día 03 de junio 2025, me entrevisté con el Vicealmirante <i>GIRALDO GALLO JOHN FABIO</i> con el propósito de dar cumplimiento a los requisitos establecidos en el procedimiento de ascensos, y con el objetivo de revisar cada uno de los documentos que respaldan su hoja de vida, además de los certificados de la Contraloría General de la República, Procuraduría General de la Nación en Derechos Humanos y de Antecedentes (Ordinario), Penales y Requerimientos Judiciales Policía Nacional, Dirección de Investigación Criminal e INTERPOL (DIJIN), Unidad Administrativa Especial de la Justicia Penal Militar y Policial y su última Declaración de Renta. Del mismo modo, la entrevista fue propicia para conocer con mayor profundidad aspectos relevantes de sus perfiles profesional y académico. Del perfil profesional del señor Oficial merece destacarse: Durante su carrera se ha desempeñado en cargos como Oficial de artillería y misiles, Oficial división de guerra electrónica, Jefe del departamento de acción integral, Oficial de la Flotilla de superficie del pacífico, ayudante privado de la fuerza naval del pacífico, comandante ARC “Calima” actualmente se desempeña como Director General Marítimo. Estudios universitarios y cursos:
En la hoja de vida del señor Oficial se registra una importante lista de estudios de diferente nivel y especialidad, entre los que se destacan los siguientes: • Profesional en Ingeniería Naval especialidad Electrónica. • Operaciones costeras y fluviales • Curso Básico de superficie • Complementación profesional electrónica • Curso Comando buque patrullero • Curso MARPOL 73/78 Anexo I • Curso MARPOL 73/78 Anexo II 2. Cargos desempeñados durante su Carrera: Del amplio listado de cargos desempeñados, se destacan: • Oficial Artillería y Misiles ARC "Antioquia" • Oficial División Guerra Electrónica, ARC "Antioquia" • Ayudante Privado, Fuerza Naval del Pacífico. • Jefe Departamento de acción integral N5-FNP • Comandante Flotilla de Superficie del Caribe. • Comandante ARC "Almirante Padilla “. • Director General Marítimo. 3. Medallas, condecoraciones y distintivos: El señor Vicealmirante <i>GIRALDO GALLO JOHN FABIO</i> ha recibido, 18 medallas, 07 Condecoraciones Institucionales, 06 Distintivos. La verificación de todos los documentos requeridos por ley, indica que el señor Vicealmirante <i>GIRALDO GALLO JOHN FABIO</i>, no registra antecedentes por hechos relacionados con violación a los Derechos Humanos o infracciones al Derecho Internacional Humanitario, ni sanciones o investigaciones en curso de naturaleza fiscal, administrativa, disciplinaria o penal, según consta en documentos adjuntos a la hoja de vida. Así mismo, la Jurisdicción Especial para la Paz certificó que el señor Oficial no se ha sometido a dicha	Jurisdicción, como tampoco aparece en los listados de miembros de la Fuerza Pública remitidos por el Ministerio de Defensa Nacional. PROPOSICIÓN Por las anteriores consideraciones, solicito a la Plenaria del Senado de la República APROBAR EN SEGUNDO DEBATE, el ascenso al grado de Almirante al señor Vicealmirante <i>GIRALDO GALLO JOHN FABIO</i>. Del Honorable Senador,  Oscar Mauricio Giraldo Hernández Senador de la República

INFORME DE PONENCIA POSITIVA PARA SEGUNDO DEBATE

para ascenso del señor Contralmirante Camilo Ernesto Segovia Forero al grado de Vicealmirante.

Bogotá D.C., 17 de Julio de 2025

Senador
JOSÉ LUIS PÉREZ OYUELA
Presidente Comisión Segunda
Senado de la República
E. S. D.

Ref.: Informe de ponencia para segundo debate para ascenso del señor Contralmirante **CAMILO ERNESTO SEGOVIA FORERO** al grado de Vicealmirante

Atendiendo la designación realizada por la Mesa Directiva de la Comisión General Constitucional Permanente del Senado de la República, mediante oficio CSE-CS-0315-2025 del 29 de mayo del año en curso, presento informe de ponencia **POSITIVA** para **segundo debate** por medio del cual se solicita, a la Plenaria del Honorable Senado de la República, **sea aprobado el ascenso del Contralmirante CAMILO ERNESTO SEGOVIA FORERO** al grado de Vicealmirante, de acuerdo a lo establecido en los artículos 173 numeral 2, 189 numeral 19 de la Constitución Política de Colombia; en concordancia con lo estipulado en el artículo 27 del Decreto Ley 1791 de 2000 y la Resolución 079 del 6 de noviembre de 2015 de la Mesa Directiva del Senado de la República mediante la cual se estableció el procedimiento interno para el estudio y aprobación de los ascensos de los oficiales de la Fuerza Pública.

1. Trámite de aprobación en primer debate del ascenso del Oficial.

Mediante Decreto 0552 de 23 de mayo de 2025 del Ministerio de Defensa Nacional, el Presidente de la República, Doctor Gustavo Francisco Petro Urrego, dispuso, en su artículo 1, el ascenso del Señor Contralmirante **CAMILO ERNESTO SEGOVIA FORERO** al grado de Vicealmirante, a partir del 1º de junio de 2025.

Una vez comunicado el citado Decreto al Senado de la República, por el señor Ministro de la Defensa Nacional, fue publicada la hoja de vida del Oficial, junto con el citado Acto Administrativo, en la Gaceta No. 813 del 27 de mayo del 2025.

Por otro lado, se deja constancia que en cumplimiento de la Resolución 079 de 2015 de la Mesa Directiva del Senado de la República la correspondiente entrevista fue realizada el **29 de mayo de 2025**, una vez me fue notificada la designación de la ponencia.

Dicha entrevista se realizó con el objetivo de constatar la información que reposa en su hoja de vida, así como para conocer con mayor profundidad aspectos relevantes de su perfil humano, académico y profesional.

Cumpliendo con el procedimiento determinado para los ascensos en la Comisión Segunda Constitucional Permanente del Senado de la República, se procedió a fijar fecha para escuchar la presentación personal del oficial considerado para ascenso para el día **martes 03 de junio del 2025**. Citación que se llevó a cabo de forma mixta, en el recinto de la Comisión y a través de la aplicación zoom, en la fecha en mención.

Realizada la presentación de los oficiales de insignia en la Comisión Segunda, la mesa directiva fijó fecha para su debate y aprobación el **19 de junio del 2025**, siendo aprobados por unanimidad al interior de ésta célula legislativa, como consta en el Acta 38 de 2025.

2. Hoja de vida del Oficial

El señor Contralmirante **CAMILO ERNESTO SEGOVIA FORERO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.592.512, nació en la ciudad de Bogotá D.C, el día 14 de febrero de 1972, tiene 53 años de edad, ingresó a la Escuela Naval de Cadetes “Almirante Padilla” en el año 1989, graduándose como Teniente de Corbeta el 01 de junio de 1993, en la especialidad de Ejecutivo Superficie. cuenta con más de 30 años de servicio a la Institución.

Durante su carrera se ha desempeñado en cargos a bordo de Unidades a flote, como Jefe de División en las Fragatas ARC "Independiente", ARC "Almirante Padilla" y Buque Escuela ARC "Gloria", Segundo Comandante del ARC "Buenaventura", Comandante Patrullera Fluvial ARC "Mompox", Comandante de la Patrullera de Mar ARC "Jaime Cárdenas" y Comandante del Patrullera Oceánica ARC "20 de Julio" liderando la Primera Expedición Científica de Colombia a la ANTÁRTIDA "Expedición Caldas". Entre sus cargos en tierra han sido como Asesor

Tecnológico del Plan Orión, implementó la Supervisión Operacional en la Fuerza Naval del Pacífico, Profesor visitante en el Centro de Estudios Hemisféricos de Defensa William J Perry adscrito a la Universidad Nacional de Defensa (NDU) en Washington, Director Técnico y Gerente del Programa Plataforma Estratégica de Superficie, Jefe de Estado Mayor Fuerza Naval del Caribe, Asesor Grupo Asesor Permanente de Comando Armada, Jefe Jefatura de Operaciones Navales, Comandante de la Fuerza Naval del Caribe e Inspector General de la Armada Nacional.

2.1 Estudios universitarios y cursos militares:

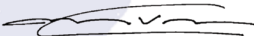
En la hoja de vida del Oficial se registra una lista de estudios de diferente nivel y especialidad, entre los que se destacan los siguientes:

- Profesional en Ciencias Navales de la Escuela Naval de Cadetes "Almirante Padilla" de la Escuela Naval de Cadetes.
- Especialidad universitaria en Comando y Estado Mayor
- Pregrado como Ingeniero Naval Electrónico
- Diplomado en Gerencia de Proyectos, Contratación Estatal, en Administración Pública y en Pedagogía para profesionales no Licenciados.
- Especialización en Artillería y Misiles de la Armada Española.
- Especialización en Política y Estrategia Marítima de la Escuela Naval de Cadetes "Almirante Padilla",
- Especialización en Derecho Internacional Aplicable a los Conflictos Armados de la Escuela Militar de Cadetes "General José María Córdova".
- Especialización en Comando y Estado Mayor, y en Seguridad y Defensa Nacional de la Escuela Superior de Guerra.
- Magister en Ingeniería Industrial en el área de Investigación de Operaciones
- Magister en Ingeniería Electrónica y de Computadores en el área de Machine Learning de la Universidad de los Andes y Magister en Seguridad y Defensa Nacional de la Escuela Superior de Guerra.
- Curso de lucha contra el terrorismo en la Universidad Conjunta de Fuerzas Especiales (JSOU) y el Programa de Alta Dirección Empresarial (PADE) en el INALDE Business School.

2.2 Medallas, condecoraciones y distintivos:

El señor Contralmirante **CAMILO ERNESTO SEGOVIA FORERO** ha recibido, 17 medallas, 08 Condecoraciones Institucionales, 7 Distintivos a lo largo de su carrera militar, entre las que se encuentran:

- Medalla Militar “Francisco José De Caldas”
- Medalla Escuela Naval República de Chile
- Medalla Militar Al Esfuerzo “Francisco José De Caldas”
- Medalla Servicios Distinguidos a la Fuerza de Superficie
- Medalla Servicios Distinguidos en Orden Público
- Medalla José Prudencio Padilla
- Medalla Militar Fe en la Causa
- Medalla Manuel Murillo Toro
- Medalla Militar al Mérito de la Reserva
- Medalla Servicios Distinguidos a la Armada Nacional
- Medalla Servicios Distinguidos a la Fuerza Submarina
- Medalla Servicios Distinguidos al Cuerpo de Guardacostas
- Medalla Servicios Distinguidos a la Aviación Naval
- Medalla Servicios Distinguidos a la Dirección General Marítima
- Medalla Servicios Distinguidos a la ingeniería naval
- Medalla Servicios Distinguidos a la inteligencia naval
- Medalla “Orden por la Libertad”
- Condecoración Orden del mérito naval Almirante Padilla en grado Caballero
- Condecoración Orden del mérito naval Almirante Padilla en grado Oficial
- Condecoración Orden del mérito militar Antonio Nariño en grado Comendador
- Condecoración Orden al mérito Coronel Guillermo Fergusson en grado Oficial
- Condecoración Orden de Boyacá en grado Gran Oficial
- Condecoración al espíritu del bicentenario naval de la Armada Nacional de la República de Colombia
- Condecoración Honor al mérito militar de la Gobernación de Bolívar
- Condecoración Orden civil al mérito Cartagena Patrimonio Histórico y cultural de la humanidad.

2.3 Información disciplinaria, administrativa, fiscal y judicial. La verificación de todos los documentos allegados que respaldan su hoja de vida, además de los certificados de la Contraloría General de la República, Procuraduría General de la Nación, Policía Nacional, Fiscalía General de la Nación, la Jurisdicción Especial para la Paz y su última Declaración de Renta; indican que El Señor Contralmirante de la Armada Nacional, CAMILO ERNESTO SEGOVIA FORERO, no registra antecedentes por hechos relacionados con violación a los Derechos Humanos o infracciones al Derecho Internacional Humanitario, ni sanciones, investigaciones en curso o antecedentes de naturaleza penal militar y policial, fiscal, administrativa, disciplinaria, penal ordinaria, medidas correctivas o requerimientos judiciales, según consta en documentos adjuntos a la hoja de vida. Así mismo, la Jurisdicción Especial para la Paz - JEP, certificó que el Oficial no cuenta con trámite alguno ante las salas o secciones de la Jurisdicción, y no registra ninguna actuación que indique sometimiento o restricción para salir del país por parte de dicha Jurisdicción. 3. Fundamento constitucional, administrativo y reglamentario del trámite de ascenso de los Oficiales de la Fuerza Pública. Conforme a lo establecido en el numeral 19 del artículo 189 y numeral 2 del artículo 173 de la Constitución Política, el Presidente de la República somete a la aprobación del Senado el ascenso del Señor Contralmirante de la Armada Nacional, CAMILO ERNESTO SEGOVIA FORERO, mediante el Decreto 0552 de 2025, expedido por el Ministerio de Defensa Nacional. De acuerdo a la Resolución de Mesa Directiva del Senado de la República No. 079 de noviembre 06 de 2015, "Por la cual se establece un procedimiento interno para el estudio de los ascensos Militares y de Policía, que confiere el Gobierno Nacional, desde Oficiales Generales y Oficiales de Insignia de la Fuerza Pública, hasta el más alto grado en el Senado de la República", los Oficiales en estudio de ascenso, tendrán entrevista con el respectivo ponente y harán su presentación personal en sesión de la Comisión Segunda Constitucional Permanente del Senado, designado el ponente se observará el mismo procedimiento para el trámite de proyectos de ley ordinaria.	Por último, el Decreto Ley 1791 de 2000, artículo 27 establece: "APROBACIÓN DE GRADOS. Los grados de oficiales Generales que confiere el Gobierno Nacional, se someterán a la aprobación del Senado de la República. Obtenida dicha aprobación, los ascensos producirán todos los efectos desde la fecha en que se otorgue" 4. Conclusiones En mérito de lo expuesto, una vez agotadas las actuaciones ordenadas por la Resolución 079 de 2015 previas al primer debate, se concluye que la formación humana y la trayectoria académica, profesional, de liderazgo y de servicio público del Contralmirante de la Armada Nacional, CAMILO ERNESTO SEGOVIA FORERO, al igual que su compromiso, respeto y subordinación a la Constitución Política y al Presidente de la República, Doctor Gustavo Francisco Petro Urrego, como su comandante supremo, merece la aprobación en segundo debate de su ascenso al grado de Vicealmirante de la Armada Nacional, por parte de la Honorable Plenaria del Senado de la República, convencidos que su ascenso permitirá fortalecer la actual estrategia de Defensa Nacional y de protección de los intereses marítimos y fluviales del país, garantizando la seguridad del territorio y los recursos marítimos, trabajando siempre en beneficio del pueblo colombiano. 5. PROPOSICIÓN Por las anteriores consideraciones solicito a la Honorable Plenaria del Senado de la República APROBAR en SEGUNDO DEBATE el ascenso al grado de Vicealmirante de la Armada Nacional del Señor Contralmirante CAMILO ERNESTO SEGOVIA FORERO. De los Honorables Senadores,  MANUEL VIRGÚEZ PIRAQUIVE Senador de la República Partido Político MIRA
---	---

INFORME DE PONENCIA FAVORABLE PARA SEGUNDO DEBATE

del ascenso del señor Brigadier General Adolfo Enrique Hernández Ruiz al grado de Mayor General de la Armada Nacional de Colombia.

Bogotá D.C, julio 16 de 2025 Honorable Senador JOSE LUIS PEREZ OYUELA Presidente Comisión Segunda Constitucional Permanente Senado de la República Ciudad Referencia: Informe de ponencia para segundo debate de ascenso del señor Brigadier General ADOLFO ENRIQUE HERNANDEZ RUIZ al grado de Mayor General de la Amada Nacional de Colombia. Atendiendo la honrosa designación que me hiciera la Mesa Directiva de la Comisión II de Relaciones Exteriores, Defensa y Seguridad Nacional, Comercio Exterior y Honores del Senado de la República de Colombia mediante comunicado CSE-CS-O473-2023, luego de aprobado en primer debate en dicha comisión el día 19 de junio del año en curso, me permito rendir ponencia favorable para segundo debate del ascenso del señor Brigadier General ADOLFO ENRIQUE HERNANDEZ RUIZ, al grado de MAYOR GENERAL de la Armada Nacional de Colombia, de acuerdo a lo establecido en la Constitución Política de Colombia, en su artículo 173 y el Título VII, Capítulo 7º, artículos 217, 218, en concordancia con lo previsto en el artículo 47 del Decreto Ley 1790 de 2000 y el procedimiento adoptado por la Mesa Directiva del Senado de la República mediante la Resolución 079 del 6 de noviembre de 2015. Cordialmente,  NICOLAS ALBEIRO ECHEVERRY ALVARAN Senador de la República Partido Conservador Colombiano Ponente	INFORME DE PONENCIA PARA SEGUNDO DEBATE DEL ASCENSO AL GRADO DE MAYOR GENERAL, DEL BRIGADIER GENERAL DE LA INFANTERIA DE MARINA ADOLFO ENRIQUE HERNANDEZ RUIZ. 1. Trámite de aprobación del ascenso Mediante Decreto No. 0552 del 23 de mayo de 2025, el Presidente de la República, Doctor Gustavo Francisco Petro Urrego, dispuso el ascenso del señor Brigadier General ADOLFO ENRIQUE HERNANDEZ RUIZ, al grado de MAYOR GENERAL de la Armada Nacional de Colombia con novedad fiscal 1º de junio de 2025. (Art. 1º). Una vez comunicado el citado Decreto al Senado de la República, por el señor Ministro de la Defensa Nacional, fue publicada la hoja de vida del Oficial, junto con el citado Acto Administrativo, en la Gaceta No. 813 del 27 de mayo de 2025. La correspondiente audiencia de presentación de los oficiales considerados para ascenso se llevó acabo el día 03 de junio de 2025, en sesión de la Comisión Segunda Constitucional del Senado de la República. 2. Hoja de vida del Oficial El, señor Brigadier General ADOLFO ENRIQUE HERNANDEZ RUIZ, nació en la ciudad de San Gil Santander, 15 de agosto de 1970, identificado con cedula de ciudadanía No 91273088. Dejo constancia que el día 03 de junio de 2025, me entrevisté con el señor Brigadier General ADOLFO ENRIQUE HERNANDEZ RUIZ, oficial de la Armada Nacional de Colombia con 32 años de servicio en la institución, con el propósito de dar cumplimiento a los requisitos establecidos en el procedimiento de ascensos, y con el objetivo de revisar cada uno de los documentos que respaldan su hoja de vida, además de los certificados de: - Contraloría General de la República, - Procuraduría General de la Nación, - Policía Nacional,
---	---

4. Fiscalía General de la Nación, 5. La Jurisdicción Especial para la Paz y 6. Última Declaración de Renta. Del mismo modo, la entrevista fue propicia para conocer con mayor profundidad aspectos relevantes de sus perfiles profesional y académico. Del perfil profesional del Oficial merece resaltarse: Que durante su carrera militar ha desempeñado diferentes cargos en diferentes Unidades Militares de la Armada Nacional de Colombia, dentro de los cuales se destaca: Comandante Infantería de Marina, Comandante Fuerza Naval del Oriente, Jefe Departamento Conjunto de Operaciones, Subdirector Escuela Superior de Guerra, Comandante Fuerza Naval del Oriente, Jefe Departamento Conjunto de Operaciones, Subdirector Escuela Superior de Guerra, Jefe Estado Mayor Comando de Infantería de Marina, Jefe Estado Mayor Escuela Naval de Cadetes, Adjunto Naval Agregado a Comando Armada en el Exterior, Comandante de Apoyo a las Operaciones Anfíbias, Comandante Escuela Naval de Cadetes "ALMIRANTE PADILLA", Jefe Departamento de Personal Comando de Infantería de Marina, Jefe Departamento B3 Brigada de Infantería de Marina N°4, Comandante Batallón Fluvial de Infantería de Marina N°40, Comandante Batallón de Movilidad de Infantería de Marina N°1, Comandante Batallón de Fusileros de Infantería de Marina N°3, entre otros. Estudios universitarios y cursos militares: En la hoja de vida del Oficial se registra una importante lista de estudios de diferente nivel y especialidad, entre los que se destacan los siguientes: • Especialización Universitaria en ciencias de la administración • Especialización Universitaria en política y estrategia marítima • Especialización Universitaria en seguridad y defensa nacional • Especialización en Gestión de Desarrollo Administrativo • Especialización en estudios políticos • Maestría en gestión de organizaciones MGO • Maestría en Ciencias de la seguridad y defensa Interamericana • Maestría en Seguridad y Defensa Nacional • Universitario Profesional Ciencias Navales	• Diplomado Desarrollo de Habilidades Docentes • Diplomado Gestión Ética Naval • Diplomado Docencia Universitaria • Curso Lancero Internacional • Curso de Comando • Curso de Derechos Humanos y Derecho Internacional Humanitario • Curso COUNTERTERRORISM COMPONENTS OF ACADEMY DEVELOPMENT • Curso ENGLISH DISCOVERIES - INTERMEDIO I • Curso TERRORISM AND COUNTERINSURGENCY • Curso E-CITIZEN • Curso Seminario Internacional de Seguridad FAA. Cargos desempeñados durante su Carrera: Del amplio listado de cargos desempeñados, se destacan: • Comandante de Infantería de Marina • Comandante Fuerza Naval del Oriente • Jefe Departamento Conjunto de Operaciones • Subdirector Escuela Superior de Guerra • Jefe Estado Mayor Comando de Infantería de Marina • Jefe Estado Mayor Escuela Naval de Cadetes "ALMIRANTE PADILLA" • Adjunto Naval Agregado a Comando Armada en el Exterior • Comandante de Apoyo a las Operaciones Anfíbias • Comandante Escuela Naval de Cadetes "ALMIRANTE PADILLA" • Jefe Departamento de Personal Comando de Infantería de Marina • Jefe Departamento B3 Brigada de Infantería de Marina N°4 • Comandante Batallón Fluvial de Infantería de Marina N°40 • Comandante Batallón de Movilidad de Infantería de Marina N°1 • Comandante Batallón de Fusileros de Infantería de Marina N°3 • Comandante Batallón de Instrucción de Infantería de Marina N°2 • Subdirector Escuela de Formación de Infantería de Marina • Jefe de Proyectos Batallón de Movilidad de Infantería de Marina N°1 • Comandante Batallón de Movilidad de Infantería de Marina N°1 • Jefe Sección Operaciones Infantería de Marina • Comandante Batallón Fluvial de Infantería de Marina N°40
• Subdirector Escuela Superior de Guerra General Rafael Reyes Prieto. Medallas, condecoraciones y distintivos: El señor Brigadier General ADOLFO ENRIQUE HERNANDEZ RUIZ, ha recibido 23 medallas, 05 distintivos y 08 condecoraciones, entre las que se cuentan: • Distintivo Contraguerrilla Rural • Medalla Militar al Valor • Medalla Militar Herido en Acción • Medalla Servicios Distinguidos en Orden Publico • Distintivo Comando • Medalla Servicios Distinguidos a la Infantería De Marina • Orden del Mérito Naval Almirante Padilla • Distintivo Profesor Militar • Medalla por Tiempo de Servicio • Distintivo Escuela de formación de Infantería de Marina • Medalla Servicios Distinguidos a la Escuela de formación de Infantería de Marina • Medalla Militar Escuela Superior de Guerra • Orden del Mérito Militar Antonio Nariño • Medalla Militar Fe en La Causa • Medalla Servicios Distinguidos a la Policía Nacional • Medalla Servicios Distinguidos a la Inteligencia Naval • Medalla Participación Ciudadana • Orden del Mérito Naval Almirante Padilla • Citación Presidencial de la Victoria Militar y Policial • Orden al Mérito Coronel Guillermo Fergusson • Medalla Servicios Distinguidos en Orden Publico • Medalla Servicios Distinguidos Armada Nacional • Orden de Boyacá • Medalla Gran Orden el Centauro • Condecoración al Espíritu Bicentenario Naval de la Armada Nacional de la República de Colombia • Medalla el "Sol Naciente" • Medalla Honor al Mérito Militar de la Gobernación de Bolívar • Medalla al Mérito Logístico y Administrativo Contralmirante Rafael Tono	• Medalla Servicios Distinguidos a la Aviación Naval La verificación de todos los documentos requeridos por ley, indica que el señor Brigadier General ADOLFO ENRIQUE HERNANDEZ RUIZ, NO REGISTRA antecedentes por hechos relacionados con violación a los Derechos Humanos o infracciones al Derecho Internacional Humanitario, a pesar de las múltiples operaciones que ha conducido, no se evidencian sentencias condenatorias ni investigaciones en curso de naturaleza fiscal, administrativa, disciplinaria o penal, según consta en documentos adjuntos a la hoja de vida. Asimismo, la Jurisdicción Especial para la Paz certificó que el Oficial no se ha sometido a dicha Jurisdicción como tampoco aparece en los listados de miembros de la Fuerza Pública remitidos por el Ministerio de Defensa Nacional. La formación personal, profesional y la experiencia del Señor Brigadier General ADOLFO ENRIQUE HERNANDEZ RUIZ, así como su capacidad de liderazgo, dirección y mando, sus valores, su compromiso, respeto y subordinación a sus superiores y al Presidente de la Republica Doctor Gustavo Francisco Petro Urrego, fortalece y merece la confianza del Congreso de la Republica de Colombia, de los Senadores de la Republica, de todos los ciudadanos y la comunidad internacional, con la seguridad que su ascenso al Grado de Mayor General, permitirá fortalecer la seguridad ciudadana, la confianza de la comunidad internacional en nuestro país y en nuestras Fuerzas Militares. Por las anteriores consideraciones, me permito presentar ante los Honorables Senadores de la Comisión Segunda Constitucional Permanente a del Senado de la República la siguiente proposición. De los Honorables Senadores,  NICOLÁS ALBEIRO ECHEVERRY ALVARÁN Senador de la República Partido Conservador Colombiano Ponente

PROPOSICIÓN

Por las anteriores consideraciones, solicito a los miembros de la Comisión II del Senado de la República **APROBAR** en **SEGUNDO** debate, el ascenso al grado de **MAYOR GENERAL** de la Armada Nacional de Colombia del **BRIGADIER GENERAL ADOLFO ENRIQUE HERNANDEZ RUIZ**.

Presentada por:

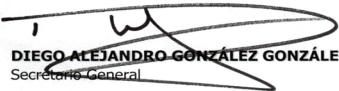


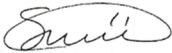
NICOLÁS ALBEIRO ECHEVERRY ALVARÁN
Senador de la República
Partido Conservador Colombiano
Ponente

NOTA ACLARATORIA

NOTA ACLARATORIA A TEXTO DE PLENARIA DEL PROYECTO DE LEY NÚMERO 169 DE 2024 SENADO, 214 DE 2023 CÁMARA

por medio de la cual la Nación y el Congreso de la República exaltan, reconocen y promueven el oficio cultural de confección y tejeduría en la palma de iraca del sombrero suaceño, y se dictan otras disposiciones.

NOTA ACLARATORIA Se deja constancia que el Texto Definitivo del Proyecto de Ley No. 169 DE 2024 SENADO – 214 DE 2023 CÁMARA “POR MEDIO DE LA CUAL LA NACIÓN Y EL CONGRESO DE LA REPÚBLICA EXALTAN, RECONOCEN Y PROMUEVEN EL OFICIO CULTURAL DE CONFECCIÓN Y TEJEDURÍA EN LA PALMA DE IRACA DEL SOMBRERO SUACEÑO, Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”, se publicó en la Gaceta No. 1144 de 2025; se ordena nuevamente su publicación, para corregir un error de transcripción en el Texto Definitivo aprobado en sesión Plenaria el día 19 de junio de 2025. Lo anterior atendiendo lo dispuesto en el artículo 2º de la Ley 5ª de 1992. Cordialmente,  DIEGO ALEJANDRO GONZÁLEZ GONZÁLEZ Secretario General	TEXTO DEFINITIVO APROBADO EN SESIÓN PLENARIA DEL SENADO DE LA REPÚBLICA DEL DÍA 19 DE JUNIO DE 2025 AL PROYECTO DE LEY No. 169 DE 2024 SENADO – 214 DE 2023 CÁMARA “POR MEDIO DE LA CUAL LA NACIÓN Y EL CONGRESO DE LA REPÚBLICA EXALTAN, RECONOCEN Y PROMUEVEN EL OFICIO CULTURAL DE CONFECCIÓN Y TEJEDURÍA EN LA PALMA DE IRACA DEL SOMBRERO SUACEÑO, Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES” EL CONGRESO DE COLOMBIA DECRETA: Artículo 1o. Objeto de la ley. La presente ley tiene por objeto exaltar, reconocer y promover por parte de la Nación y el Congreso de la República, el oficio cultural de la tejeduría con palma de Iraca (<i>Carludovica palmata</i>) en la transformación, elaboración y comercialización del sombrero de Suaza que se produce en el valle del río Suaza, en los municipios de Suaza, Acevedo y Guadalupe en el departamento del Huila, para que se faculte al Gobierno Nacional y su institucionalidad, realizar gestiones y ejecutar acciones al cumplimiento de la presente ley, en el marco de la Constitución y la normatividad vigente. Artículo 2 Exaltación. La Nación y el Congreso de la República exaltan el oficio cultural de los artesanos que realizan la tejeduría a mano en palma de iraca del sombrero de Suaza, a través de un acto público en las instalaciones del Congreso de la República. Artículo 3 Fomento. Facúltase al Gobierno Nacional a través del Ministerio de Cultura, Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural en articulación con las entidades territoriales departamentales y municipales, para contribuir con el fomento e implementación de acciones de preservación del cultivo, promoción, protección y consolidación del oficio cultural de la tejeduría en palma de iraca del sombrero de Suaza, para salvaguardar el patrimonio cultural de la región del valle del río Suaza.
---	---

Proteger la transmisión, conservación y salvaguardia de los conocimientos y saberes del oficio cultural de la tejeduría del sombrero Suaza, en ambientes formales e informales. Promover el sombrero de Suaza en los mercados físicos y digitales, resaltando el oficio artesanal en su elaboración, el uso de materiales naturales y el apoyo al desarrollo cultural. Ampliar la creación de oportunidades comerciales y facilitar la participación de los artesanos del sombrero Suaza, en espacios de exhibición local, regional, nacional e internacional. Fomentar estudios, protección y cultivo de proyectos de la Palma de Iraca, en el que se potencie la producción de la materia prima con las comunidades del valle del río Suaza, en los municipios de Suaza, Acevedo y Guadalupe en el departamento del Huila, para el fortalecimiento del eslabón inicial de la cadena de producción del proceso de la realización de la tejeduría del sombrero Suaza y sus producidos artesanales. Parágrafo: El Ministerio de Cultura, Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, en el ámbito de sus competencias, podrán adoptar medidas adicionales para la protección y fomento de este oficio oficial en asocio con las comunidades involucradas y en búsqueda de los fines descritos en el inciso precedente. Artículo 4º Escultura. Autorícese al Gobierno nacional por medio del Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes, la construcción de una escultura del Sombrero Suaceño en los municipios de Suaza (Huila), Acevedo (Huila) y Guadalupe (Huila) con el fin de exaltar su labor como municipios que conservan esta tradición. Artículo 5º. Día del Sombrero Suaceño. Designese el día 01 de junio como el Día Nacional del Sombrero Suaceño. Artículo 6º. Vigencias y derogatorias. La presente Ley rige a partir de su fecha de promulgación y deroga todas las leyes que le sean contrarias.	Con el propósito de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 182 de la Ley 5ª de 1992, me permito presentar el texto definitivo aprobado en Sesión Plenaria del Senado de la República del día 19 de junio de 2025 al PROYECTO DE LEY No. 169 DE 2024 SENADO – 214 DE 2023 CÁMARA "POR MEDIO DE LA CUAL LA NACIÓN Y EL CONGRESO DE LA REPÚBLICA EXALTAN, RECONOCEN Y PROMUEVEN EL OFICIO CULTURAL DE CONFECCIÓN Y TEJEDURÍA EN LA PALMA DE IRACA DEL SOMBRERO SUACEÑO, Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES". Cordialmente,  SANDRA RAMIREZ LOBO SILVA Senadora Ponente El presente Texto Definitivo, fue aprobado con modificaciones en Sesión Plenaria del Senado de la República del día 19 de junio de 2025, acogiendo el texto propuesto para segundo debate.  DIEGO ALEJANDRO GONZÁLEZ GONZÁLEZ Secretario General
--	--

CONTENIDO

Gaceta número 1187 - Martes, 22 de julio de 2025	
SENADO DE LA REPÚBLICA	
PONENCIAS PARA SEGUNDO DEBATE ASCENSOS MILITARES	
POLICÍA NACIONAL	
Informe de Ponencia favorable para segundo debate, del ascenso del señor Coronel Andrés Fernando Serna Bustamante al grado de Brigadier General de la Policía Nacional.	Págs. 1
Informe de ponencia favorable para segundo debate, Del ascenso de la señora Coronel Sandra Liliana Rodríguez Castro al Grado de Brigadier General de la Policía Nacional de Colombia.	2
ARMADA NACIONAL:	
Informe de ponencia favorable para segundo debate, para el ascenso del señor Vicealmirante Giraldo Gallo John Fabio al grado de Almirante.....	5
Informe de ponencia positiva para segundo debate, para ascenso del señor Contralmirante Camilo Ernesto Segovia Forero al grado de Vicealmirante.....	6
Informe de ponencia favorable para segundo debate del ascenso del señor Brigadier General Adolfo Enrique Hernández Ruiz al grado de Mayor General de la Armada Nacional de Colombia.	7
NOTA ACLARATORIA	
Nota aclaratoria a texto de plenaria del Proyecto de Ley número 169 de 2024 Senado, 214 de 2023 Cámara, por medio de la cual la Nación y el Congreso de la República exaltan, reconocen y promueven el oficio cultural de confección y tejeduría en la palma de iraca del sombrero suaceño, y se dictan otras disposiciones.	9